



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 140-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 22 de marzo de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2024-UNIA-CU de fecha 22 de marzo de 2024; la Carta N° 124-2024-UNIA-OAJ de fecha 26 de febrero de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, de acuerdo al inciso 21 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establecen "que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por toda persona y autoridad, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la misma".

Que, bajo el contexto del párrafo anterior, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme, consentida y/o ejecutoriada, la entidad se encuentra obligada a ejecutarla de acuerdo a las condiciones y términos establecidos por el juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas.

Que, el Sr. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, Sr. CLANDER VELA LOZANO y Sra. YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO, interpone demanda Contenciosa Administrativa contra la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; la misma que se apertura el Expediente: 00567-2020-0-2402-JR-LA-01;

Que, con Resolución N° OCHO (SENTENCIA) de fecha 01 de febrero de 2022, el Juez del Juzgado Civil de Yarinacocha, RESOLVIO, DECLARAR FUNDADA EN PARTE la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, interpuesta mediante escrito, de folios 178-223 subsanada a fojas 264 y 284, MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, CLANDER VELA LOZANO y YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO, interpone demanda Contenciosa Administrativa contra la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; En consecuencia: DECLARESE: Nulo y sin efecto legal la resolución N° 068-2020-UNIA-P, de fecha 15 de mayo del 2020, debiendo la entidad demandada emitir nuevo acto administrativo, arreglado a ley y conforme a lo glosado en la presente resolución. Asimismo, IMPROCEDENTES EN LOS EXTREMOS que solicita la nulidad de la resolución N° 064-2019-UNIA-P de fecha 31 de diciembre del 2019; se ordene a la entidad demandada que proceda con la emisión de la respectiva resolución de nombramiento a favor de los demandantes; se reconozca el derecho de los recurrentes a ser nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Plaza de Director de Sistema Administrativo, Especialista en Finanzas y Director de Sistema Administrativo I; hecho que deberá ser dilucidado en vía administrativa por la demandada;

Que, con Resolución N° ONCE (SENTENCIA DE VISTA) de fecha 21 de agosto de 2024, el Juez del Juzgado Civil de Yarinacocha, RESOLVIO CONFIRMAR la SENTENCIA expedida mediante RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO de fecha primero de febrero del año dos mil veintidós, obrante a folios 409/419, en los extremos en los que resuelve: "2. IMPROCEDENTES EN LOS EXTREMOS que solicita la nulidad de la resolución N° 064-2019-UNIA-P de fecha 31 de diciembre del 2019; se ordene a la entidad demandada que proceda con la emisión de la respectiva resolución de nombramiento a favor de los demandantes; se reconozca el derecho de los recurrentes a ser nombrados bajo el



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 140-2024-UNIA-CU

régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la Plaza de Director de Sistema Administrativo, Especialista en Finanzas y Director de Sistema Administrativo I; hecho que deberá ser dilucidado en vía administrativa por la demandada. 3. IMPROCEDENTE en sus demás extremos";

Que, mediante Carta N° 124-2024-UNIA-OAJ de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento el Informe N° 04-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 19 de febrero de 2024, para el cumplimiento en los términos expuestos en la sentencia judicial emitida en el Expediente N° 00567-2020-0-2402-JR-LA-01, seguido por Antonio Rengifo del Aguila y otros, sobre nulidad de acto administrativo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2024-UNIA-CU de fecha 22 de marzo de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APRUEBA** el cumplimiento del mandato judicial a favor de los demandantes Sr. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, Sr. CLANDER VELA LOZANO y Sra. YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO, contenida en la Resolución N° OCHO (SENTENCIA) de fecha 01 de febrero de 2022, el Juez del Juzgado Civil de Yarinacocha, RESOLVIO, DECLARAR FUNDADA EN PARTE la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, interpuesta mediante escrito, de folios 178-223 subsanada a fojas 264 y 284, MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, CLANDER VELA LOZANO y YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO, interpone demanda Contenciosa Administrativa contra la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia: DECLARESE: Nulo y sin efecto legal la resolución N° 068-2020-UNIA-P, de fecha 15 de mayo del 2020;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER, el cumplimiento del mandato judicial a favor de los demandantes Sr. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, Sr. CLANDER VELA LOZANO y Sra. YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO, contenida en la Resolución N° OCHO (SENTENCIA) de fecha 01 de febrero de 2022, el Juez del Juzgado Civil de Yarinacocha, RESOLVIO, DECLARAR FUNDADA EN PARTE la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, interpuesta mediante escrito, de folios 178-223 subsanada a fojas 264 y 284, MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, CLANDER VELA LOZANO y YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO, interpone demanda Contenciosa Administrativa contra la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en consecuencia: DECLARESE: Nulo y sin efecto legal la resolución N° 068-2020-UNIA-P, de fecha 15 de mayo del 2020.

SEGUNDO. – EXIMIR a este Consejo Universitario de todo tipo de responsabilidad administrativa, respecto a las decisiones adoptadas por la Comisión Organizadora en su momento, por no estar acorde a ley.

TERCERO. – ENCARGAR a la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General